



*APD
Barral
25/11/2024*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 476-2024-GRA/GRI

VISTOS:

Con Oficio N° 163-2024-GRA/GREA-DGI, Carta 004-2024-JMVD-PROYECTISTA, Informe N° 417-2024-GRA/GRI-SGEP-C-AEFTM-MRSR, Informe N° 1505-2024-GRA/SGEP, Informe N° 1116-2024-GRA/GRI, Informe N° 725-2024-GRA/GRI-SGEP-C-AEFTM-MRSR, Informe N° 200-2024-GRA/SGEP-YDLC, Informe N° 2278-2024-GRA/GRI-SGEP, Informe N° 1404-2024-GRA/GRI, Carta N° 008-2024-JMVD, Informe N° 566-2024-GRA/GRI-SGEP-C-AEFTM-MRSR, Informe N° 1780-2024-GRA/GRI/SGEP, Carta N° 024-2024-GRA/GGR/ORSIT/HCCN, informe N° 684-2024-GRA/GRI/SGEP-C-AEFTM, Carta N° 324-2024-GRA/GRI-SGEP, Carta N° 10-2024-JMVD, Informe N° 824-2024-GRA/GRI-SGEP-C-AEFTM-MRSR, Informe N° 2422-2024-GRA/SGEP, Informe N° 3617-2024-GRA/SGEP, Carta N° 475-2024-GRA/GGR/ORSIT/HCCN, Carta N° 057-2024-GRA/GGR/ORSIT/HCCN, Informe N° 444-2024-GRA/GGR/ORSIT/GALC, Informe N° 4595-2024-GRA-ORSIT, del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, Informe N° 006-2024/GRA/GRI/LMGQA del Especialista Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura sobre aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento MANTENIMIENTO DE LA I.E AGROPECUARIO YANQUE, DEL DISTRITO DE YANQUE, PROVINCIA DE CAYLLOMA REGION AREQUIPA y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”.

Que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantiza el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, con carta N° 004-2024-JMVD-PROYECTISTA de fecha 17 de mayo de 2024 el Arq. Jimmy Villanueva Durand presenta la ficha técnica de evaluación de la infraestructura Pública “MANTENIMIENTO DE LA I.E AGROPECUARIO YANQUE, DEL DISTRITO DE YANQUE, PROVINCIA DE CAYLLOMA REGION AREQUIPA.

Que, mediante Informe N° 417-2024-GRA/GRI-SGEP-C-AEFTM-MRSR de fecha 23 de mayo de 2024 el Ing. Miriam Rosario Saniz Rojas solicita autorización para elaboración de ficha técnica de MANTENIMIENTO DE LA I.E AGROPECUARIO YANQUE, DEL DISTRITO DE YANQUE, PROVINCIA DE CAYLLOMA REGION AREQUIPA.

Que, mediante el Informe N° 1505-2024-GRA/SGEP de fecha 24 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos Econ. Carla Vanessa Díaz Uría solicita autorización para elaboración de ficha técnica de mantenimiento denominada MANTENIMIENTO DE LA I.E AGROPECUARIO YANQUE, DEL DISTRITO DE YANQUE, PROVINCIA DE CAYLLOMA REGION AREQUIPA a la Gerencia de Infraestructura.

Que, mediante el Informe N° 1116-2024-GRA/GRI de fecha 03 de julio de 2024 el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Afdel Hubert Ordoñez Carpio, solicita a la Gerencia General Regional la Autorización para la Elaboración de la Ficha Técnica denominada MANTENIMIENTO DE LA I.E AGROPECUARIO YANQUE, DEL DISTRITO DE YANQUE, PROVINCIA DE CAYLLOMA REGION AREQUIPA.

Que, mediante Informe N° 725-2024-GRA/GRI-SGEP-C-AEFTM-MRSR de fecha 16 de julio de 2024 el Ing. Miriam Rosario Saniz Rojas determina que la ficha técnica de mantenimiento si califica para su mantenimiento y cuyo contenido se encuentra conforme a los requisitos exigidos en el anexo 01 de la directiva en mención.

Que, mediante Informe N° 200-2024-GRA/SGEP-YDLC de fecha 24 de junio de 2024 el Especialista Técnico Legal informa que de acuerdo al análisis de la coordinadora Ing. Miriam Rosario Saniz Rojas el cual determina que si califica para su mantenimiento la ficha técnica de “MANTENIMIENTO DE LA I.E AGROPECUARIO YANQUE, DEL DISTRITO DE





RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 476-2024-GRA/GRI

YANQUE, PROVINCIA DE CAYLLOMA REGION AREQUIPA", por lo que estaría cumpliendo con el requisito legal establecido para su continuación

Que, mediante Informe N° 2278-2024-GRA/GRI-SGEP de fecha 25 de julio de 2024 la Econ. Carla Vanessa Díaz Uría informa al Gerente de Infraestructura que de acuerdo a lo informado por el Especialista Legal Técnico Legal y por el encargado de las fichas técnicas de mantenimiento de la SGEP de conformidad a la directiva N° 007-2016-GRA-OPDI si califica para su mantenimiento por lo que solicita proseguir con el trámite correspondiente.

Que, Con Informe N° 1404-2024-GRA/GRI de fecha 12 de agosto de 2024 el Gerente de Infraestructura Ing. Afdel Ordoñez, solicita a la Gerencia General Regional la autorización para la elaboración de la ficha técnica de mantenimiento denominada preliminarmente como "MANTENIMIENTO DE LA I.E AGROPECUARIO YANQUE, DEL DISTRITO DE YANQUE, PROVINCIA DE CAYLLOMA REGION AREQUIPA.

Que, Mediante Carta N° 08-2024-JMVD de fecha 06 de junio del 2024, el Arq. Jimmy M, Villanueva Durand entrega la ficha técnica de mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA I.E AGROPECUARIO YANQUE, DEL DISTRITO DE YANQUE, PROVINCIA DE CAYLLOMA REGION AREQUIPA. Al Sub Gerente de Estudios y Proyectos Econ. Carla Vanessa Díaz Uría.

Que, mediante Informe N° 566-2024-GRA/GRI-SGEP-C-AEFTM-MRSR de fecha 14 de junio 2024 el GRI Ing. Miriam Rosario Saniz Rojas, remite la ficha técnica de mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA I.E AGROPECUARIO YANQUE, DEL DISTRITO DE YANQUE, PROVINCIA DE CAYLLOMA REGION AREQUIPA.

Que, Mediante Informe N° 1780-2024-GRA/GRI/SGEP de fecha 18 de junio 2024 la Sub Gerente de Estudios y Proyectos Econ. Carla Vanessa Díaz Uría remite la ficha técnica de mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA I.E AGROPECUARIO YANQUE, DEL DISTRITO DE YANQUE, PROVINCIA DE CAYLLOMA REGION AREQUIPA, a la jefe de la oficina regional de Supervisión y Transferencias Ing, Leoncia Rosalía Loayza Aranzamendi para evaluación y opinión técnica

Que, con carta N° 24-2024-GRA/GGR/ORSIT/HCCN de fecha 01 julio de 2024 el Especialista Técnico en evaluaciones Ing. Humberto Carlos Cruz Neyra, presenta observaciones a la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA I.E AGROPECUARIO YANQUE, DEL DISTRITO DE YANQUE, PROVINCIA DE CAYLLOMA REGION AREQUIPA" al jefe de la oficina regional de Supervisión y Transferencias Ing, Leoncia Rosalía Loayza Aranzamendi.

Que, con Informe N° 684-2'24-GRA/GRI/SGEP-C-AEFTM-MRSR de fecha 05 de julio de 2024 la Ing. Miriam Saniz Rojas, remite las observaciones de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA I.E AGROPECUARIO YANQUE, DEL DISTRITO DE YANQUE, PROVINCIA DE CAYLLOMA REGION AREQUIPA a la Sub Gerente de Estudios y Proyectos Econ. Carla Vanessa Díaz Uría.

Que, con Carta N° 324-2024-GRA/GRI-SGEP de fecha 09 de julio del 2024, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos Econ. Carla Vanessa Díaz Uría remite las observaciones de la ficha técnica de mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA I.E AGROPECUARIO YANQUE, DEL DISTRITO DE YANQUE, PROVINCIA DE CAYLLOMA REGION AREQUIPA al Arq. Jimmy M, Villanueva Durand.

Que, mediante Carta N° 10-2024-JMVD de fecha 31 de julio del 2024, el Arq. Jimmy M, Villanueva Durand, presenta el levantamiento de observaciones a la ficha técnica de mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA I.E AGROPECUARIO YANQUE, DEL DISTRITO DE YANQUE, PROVINCIA DE CAYLLOMA REGION AREQUIPA" al gobierno regional de Arequipa.

Que, mediante Informe N° 824-2024-GRA/GRI-SGEP/-C-AEFTM-MRSR de fecha 09 de agosto del 2024, el Área de Elaboración de Fichas Técnicas de Mantenimiento de la SGEP-GRI Ing. Miriam Rosario Saniz Rojas, deriva el levantamiento de observaciones de la ficha técnica de mantenimiento denominada MANTENIMIENTO DE LA I.E AGROPECUARIO YANQUE, DEL DISTRITO DE YANQUE, PROVINCIA DE CAYLLOMA REGION AREQUIPA a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.

Que, mediante Informe N° 2422-2024-GRA/SGEP de fecha 12 de agosto del 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos Econ. Carla Vanessa Díaz Uría, remite el levantamiento de observaciones de la ficha técnica de mantenimiento





RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 476-2024-GRA/GRI

denominado "MANTENIMIENTO DE LA I.E AGROPECUARIO YANQUE, DEL DISTRITO DE YANQUE, PROVINCIA DE CAYLLOMA REGION AREQUIPA

Que, con informe N° 3617-2024-GRA/SGEP la Econ. Carla Vanessa Diaz Uría remite la autorización de la ficha técnica de mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO DE LA I.E AGROPECUARIO YANQUE, DEL DISTRITO DE YANQUE, PROVINCIA DE CAYLLOMA REGION AREQUIPA. por parte de Gerencia General Regional contenida en el informe N° 1404-2024-GRA/GRI

Que, mediante Carta N° 475-2024-GRAORSIT de fecha 18 de agosto del 2024 la jefa de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Tránsferencias, Ing. Leoncia Rosalía Loayza Aranzamendi, deriva el levantamiento de observaciones de la ficha técnica de mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA I.E AGROPECUARIO YANQUE, DEL DISTRITO DE YANQUE, PROVINCIA DE CAYLLOMA REGION AREQUIPA" al Ing. Humberto Carlos Cruz Neyra para su pronunciamiento y evaluación.

Que, mediante la Carta N° 057-2024-GGR/ORSIT/HCCN, de fecha 28 de agosto del 2024. El Ing. Humberto Carlos Cruz Neyra, señala que la ficha técnica de mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA I.E AGROPECUARIO YANQUE, DEL DISTRITO DE YANQUE, PROVINCIA DE CAYLLOMA REGION AREQUIPA" presenta el contenido y consideraciones mínimas para su adecuado desarrollo, por consiguiente, emite opinión técnica favorable para su aprobación, indicando que el presupuesto es de S/ 362,941.79 con un plazo de ejecución de 45 días calendarios y modalidad de ejecución por administración directa.

Que, con Informe N° 444-2024-GRA-GGR-ORSIT/GALC del coordinador del Área de Evaluaciones, el cual emite opinión favorable a la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada MANTENIMIENTO DE LA I.E AGROPECUARIO YANQUE, DEL DISTRITO DE YANQUE, PROVINCIA DE CAYLLOMA REGION AREQUIPA

Que, mediante Informe N° 4595-2024-GRA-ORSIT de fecha 08 de noviembre el jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Tránsferencia emite OPINION FAVORABLE a la ficha de mantenimiento denominada MANTENIMIENTO DE LA I.E AGROPECUARIO YANQUE, DEL DISTRITO DE YANQUE, PROVINCIA DE CAYLLOMA REGION AREQUIPA.

Que del análisis mediante Ordenanza Regional N° 508-2023- Arequipa de fecha 11 de diciembre de 2023 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de Arequipa el mismo que establece en su artículo 173 como funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura: e) conducir el proceso técnico de mantenimiento de infraestructura pública a cargo del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, el Gobierno Regional de Arequipa tiene la potestad de efectuar actividades de intervención de operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y de más infraestructura pública de la región Arequipa, en todas sus actuaciones que se realicen, se deberán enmarcar en los dispuesto por la Directiva N° 001-2029-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Considerando la Directiva N° 007-2016-GRA/OPDI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 410-2016-GRA/GR donde se ha previsto "Establecer medidas de control en el desarrollo de actividades de infraestructura a cargo del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el punto 11, literal b) del Artículo 5 Definiciones específicas que:

b. No son proyectos de inversión las IOARR, así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento.

Asimismo, establece en el Artículo 41 Operación y Mantenimiento de las Inversiones

Artículo 41. Operación y mantenimiento de las inversiones

41.1 Una vez culminada la fase de Ejecución se inicia la producción de bienes o servicios de la inversión. La entidad titular de los activos o responsables de la provisión de los servicios realiza reportes anuales sobre el estado de los activos según el formato N° 11-B Registro de información Activos estratégicos Esenciales (AE) los cuales son remitidos a la OPMI del Sector Competente o del GR o GL según sea el caso.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 476-2024-GRA/GRI

41.2 La entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento conforme a la normativa vigente.

Que, en ese sentido con Oficio N° 163-2024-GRA/OPDI, la Mg. Cecilia Jarita Padilla Gerente Regional de Educación, solicita la intervención con obras de mantenimiento de infraestructura educativa en el ámbito de la Región Arequipa, a la Gerencia Regional de Infraestructura Adjuntando el consolidado de Instituciones educativas con necesidad de intervención con obras de mantenimiento del ámbito de la Gerencia Regional de Educación.

Que, no obstante, con proveído s/n contenida en el Informe N° 1404-2024-GRA/GRI el Gerente General Regional autoriza la elaboración de la ficha técnica de mantenimiento denominada MANTENIMIENTO DE LA I.E AGROPECUARIO YANQUE, DEL DISTRITO DE YANQUE, PROVINCIA DE CAYLLOMA REGION AREQUIPA. No obstante, con Informe N° 1199-2024-GRA/GRI-SGEP-C-AEFTM-MRSR la Ing. Miriam Saniz Rojas remite la autorización de la ficha técnica a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.

Que, por lo que, con carta N° 004-2024-JMVD-PROYECTISTA de fecha 17 de mayo de 2024 el Arq. Jimmy Villanueva Durand presenta la ficha técnica de evaluación de la infraestructura Publica "MANTENIMIENTO DE LA I.E AGROPECUARIO YANQUE, DEL DISTRITO DE YANQUE, PROVINCIA DE CAYLLOMA REGION AREQUIPA.

Que, por consiguiente, mediante carta N° 24-2024-GRA/GGR/ORSIT/HCCN de fecha 01 julio de 2024 el Especialista Técnico en evaluaciones Ing. Humberto Carlos Cruz Neyra, presenta observaciones a la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA I.E AGROPECUARIO YANQUE, DEL DISTRITO DE YANQUE, PROVINCIA DE CAYLLOMA REGION AREQUIPA" al jefe de la oficina regional de Supervisión y Trasferencias Ing, Leoncia Rosalía Loayza Aranzamendi

Que, en ese entender mediante Carta N° 10-2024-JMVD de fecha 31 de julio del 2024, el Arq. Jimmy M, Villanueva Durand, presenta el levantamiento de observaciones a la ficha técnica de mantenimiento denomina "MANTENIMIENTO DE LA I.E AGROPECUARIO YANQUE, DEL DISTRITO DE YANQUE, PROVINCIA DE CAYLLOMA REGION AREQUIPA" al gobierno regional de Arequipa.

Que, con carta N° 475-2024-GRAORSIT la jefa de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Trasferencias, Ing. Leoncia Rosalía Loayza Aranzamendi, deriva el levantamiento de observaciones de la ficha técnica de mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA I.E AGROPECUARIO YANQUE, DEL DISTRITO DE YANQUE, PROVINCIA DE CAYLLOMA REGION AREQUIPA" al Ing. Humberto Carlos Cruz Neyra para su pronunciamiento y evaluación ello en cumplimiento de los términos de referencia de la O/S N° 2594-2024.

Que, mediante Informe N° 061-2024-GRA-GGR-ORSIT/HCCN el Ing. Humberto Carlos Cruz Neyra, precisa que la ficha técnica de mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA I.E AGROPECUARIO YANQUE, DEL DISTRITO DE YANQUE, PROVINCIA DE CAYLLOMA REGION AREQUIPA cuenta con el contenido y consideraciones mínimas necesarias para su adecuado desarrollo con lo que concluye otorgar OPINION TECNICA FAVORABLE. Siendo la modalidad de ejecución de obra por administración Directa por el monto de S/ 362,941.79 (Trecientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y uno con 79/100 soles) y el plazo de ejecución de la ficha por 45 días calendarios.

Que, mediante la Carta N° 057-2024-GGR/ORSIT/HCCN, de fecha 28 de agosto del 2024. El Ing. Humberto Carlos Cruz Neyra, señala que la ficha técnica de mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA I.E AGROPECUARIO YANQUE, DEL DISTRITO DE YANQUE, PROVINCIA DE CAYLLOMA REGION AREQUIPA" presenta el contenido y consideraciones mínimas para su adecuado desarrollo, por consiguiente, emite opinión técnica favorable para su aprobación, indicando que el presupuesto es de S/ 362,941.79 con un plazo de ejecución de 45 días calendarios y modalidad de ejecución por administración directa

Que, con Informe N° 444-2024-GRA-ORSIT/GALC del coordinador del Área de Evaluaciones emite opinión favorable a la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada MANTENIMIENTO DE LA I.E AGROPECUARIO YANQUE, DEL DISTRITO DE YANQUE, PROVINCIA DE CAYLLOMA REGION AREQUIPA siendo la modalidad de ejecución de obras por administración directa, por el monto de S/ 362,941.79 (Trecientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y uno con 79/100 soles) y el plazo de ejecución de la ficha de mantenimiento por 45 días calendarios.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 476-2024-GRA/GRI

Nombre de la ficha técnica	: MANTENIMIENTO DE LA I.E AGROPECUARIO YANQUE, DEL DISTRITO DE YANQUE, PROVINCIA DE CAYLLOMA REGION AREQUIPA
Plazo de Ejecución	: 45 días calendario
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Presupuesto Total	: S/ 362,941.79
Costo Directo	: S/ 301, 554.67
Gastos Generales	: S/ 40, 657.40
Gastos de Supervisión	: S/ 20, 729.72



Que, en cumplimiento de ello mediante Informe N° 4595-2024-GRA-ORSIT el Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones y Transferencias precisa que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 111 del Reglamento de Organización y Funciones vigente Otorga OPINION FAVORABLE la ficha técnica de mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA I.E AGROPECUARIO YANQUE, DEL DISTRITO DE YANQUE, PROVINCIA DE CAYLLOMA REGION AREQUIPA.



Que, en ese sentido, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que regula los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, se precisa en el Informe N° 1088-2024-GRA/SGEP-C-AETM-MRSR la Sub Gerente de Estudios y Proyectos Econ. Carla Vanessa Diaz Uría remite el levantamiento de observaciones a la ficha técnica de mantenimiento denominada *MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.I SAN ANTONIO, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, REGION AREQUIPA* a la jefa de la Oficina Regional de Supervisión de Transferencia, para su revisión evaluación y opinión técnica y trámite correspondiente.



Que, según el literal c) del punto 2 del acápite VI de la Directiva N 007-2016-GRA/OPDI dispone que una vez revisada la Ficha Técnica de Mantenimiento y con la conformidad respectiva de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la Gerencia Regional de Infraestructura emitirá el acto resolutorio de aprobación, para que posteriormente la gerencia Regional Pueda tramitar la asignación presupuestal en la oficina correspondiente.

Que, de los Informes precedentes de levantamiento de observaciones, nos remitimos a la Directiva N° 007-2016-GRA/OPDI que establece las medidas de control en el desarrollo de actividades de mantenimiento de infraestructura pública a cargo del Gobierno Regional de Arequipa, que en el numeral 2 literal b) y c) prevé lo siguiente:

- Las actividades de mantenimiento consideradas en dicho Plan y las que después de su elaboración, sean del sector de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa por la Oficina o Gerencia Regional a cargo de la infraestructura a ser mantenida, serán objeto de una visita de campo por el AFNEMIP, para determinar si es posible o no su intervención, para lo cual debe llenarse la ficha técnica de evaluación de Infraestructura Pública Anexo N° 01.
- Si como resultado de la evaluación se concluye que no es posible el mantenimiento, sino el desarrollo de un proyecto de Inversión Pública, se deriva al Área competente de la formulación de los proyectos, **Si califica para su mantenimiento, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia General Regional, la Autorización para elaborar la ficha Técnica de mantenimiento.**
- El AFNEMIP elabora la ficha técnica de mantenimiento, la cual tiene la siguiente estructura mínima: Antecedentes (solicitud para realizar el mantenimiento, etc), Ubicación de la Infraestructura a ser intervenida y acceso a la misma.

Que mediante Informe N° 06-2024-GRA/GRI/LMGQA el Especialista legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, del análisis de los informes y de las conformidades otorgadas por los profesionales técnicos a cargo y teniendo en cuenta que uno de los fines de la contratación del Estado es garantizar la efectiva y oportuna satisfacción de



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 476-2024-GRA/GRI

los fines públicos, para una repercusión positiva en el interés público; resulta procedente la aprobación de la ficha técnica de mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA I.E AGROPECUARIO YANQUE, DEL DISTRITO DE YANQUE, PROVINCIA DE CAYLLOMA REGION AREQUIPA" siendo la modalidad de ejecución de obras por administración directa, por el monto de S/ 362,941.79 (Trecientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y uno con 79/100 soles) y el plazo de ejecución de la ficha de mantenimiento por 45 días calendarios.

Que en ese sentido mediante resolución Ejecutiva Regional N° 368.2023-GRA/GR, el titular del Pliego a delegado a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación vía acto resolutorio de las modificaciones y actualizaciones de los expedientes técnicos o equivalentes, de las inversiones a cargo de otras UEI que cuenten con opinión favorable de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, que se encuentren previamente autorizados para su ejecución física por parte del Gobierno Regional de Arequipa, conforme a lo establecido en el Art. 13 y numeral 5 del inciso 9.3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su reglamento Decreto Supremo N° 284-2018 EF Modificado por los Decretos Supremos N° 179-2020-EF, N 231-2022-EF y N° 074-2023-EF) y demás normas complementarias y conexas, respecto a la vigencia de la disponibilidad presupuestal para el desarrollo y ejecución del mantenimiento.

Por las razones expuestas, la Gerencia Regional de Infraestructura con las facultades que le son conferidas según el reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 508-2023-AREQUIPA Resolución Ejecutiva Regional N° 727-2023-GRA/GR que aprueba los documentos denominados "Cuadros de Equivalencias de las Unidades de Organización del Gobierno Regional de Arequipa y estando a las disposiciones de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante D.S. N° 027-2017-EF y demás normas complementarias y conexas

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA I.E AGROPECUARIO YANQUE, DEL DISTRITO DE YANQUE, PROVINCIA DE CAYLLOMA REGION AREQUIPA" siendo la modalidad de ejecución de obras por administración directa, por el monto de S/ 362,941.79 (Trecientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y uno con 79/100 soles) y el plazo de ejecución de la ficha de mantenimiento por 45 días calendarios, para ser ejecutado por Administración Directa, desagregado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA FICHA TECNICA	MANTENIMIENTO DE LA I.E AGROPECUARIO YANQUE, DEL DISTRITO DE YANQUE, PROVINCIA DE CAYLLOMA REGION AREQUIPA
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 362,941.79
COSTO DIRECTO	S/ 301, 554.67
GASTOS GENERALES	S/ 40, 657.40
GASTOS DE INSPECCION Y/O SUPERVISION	S/ 20, 729.72

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR la ejecución de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA I.E AGROPECUARIO YANQUE, DEL DISTRITO DE YANQUE, PROVINCIA DE CAYLLOMA REGION AREQUIPA" siendo la modalidad de ejecución de obras por administración directa, por el monto de S/ 362,941.79 (Trecientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y uno con 79/100 soles) y el plazo de ejecución de la ficha de mantenimiento por 45 días calendarios, previa asignación de recursos conforme lo establece la Directiva 007-2016-GRA/OPDI



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº 476-2024-GRA/GRI

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución en los plazos de ley establecidos, a Gobernación, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Transferencias, Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, Oficina de Programación Multianual de Inversiones.



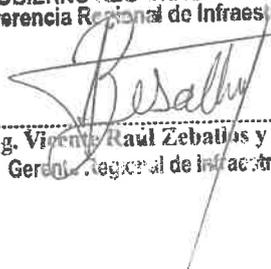
ARTICULO 4º.- ENCARGAR, al personal encargado de la Gerencia Regional de Infraestructura la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.regionarequipa.gob.pe/>).

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los tres (20) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura



H. g. Vicente Raul Zeballos y Zeballos
Gerencia Regional de Infraestructura

VRZZ/GRI

Cc/arch

Imgq/el

DOC. REG.: 7634910

EXP.: REG: 4390765

